



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 365

San Isidro, 14 OCT. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 352-MSI se aprobó el Plan Urbano Distrital 2012 - 2022 de San Isidro, ratificado por Ordenanza N° 1705-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 30°, literal g) de la Ordenanza que regula el proceso de planificación del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima, Ordenanza N° 1862-MM, establece que el Concejo Municipal Distrital podrá proponer modificaciones al Plan Urbano, las cuales se sujetarán al procedimiento de aprobación señalado en dicha norma;

Que, en este contexto, resulta conveniente la evaluación integral del Plan Urbano Distrital 2012 - 2022 de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Revisora del Plan Urbano Distrital 2012 - 2022 de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 352-MSI y ratificado por Ordenanza N° 1705-MML; la que estará conformada por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, quien lo preside.
- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
- Gerente de Sostenibilidad.
- Gerente de Desarrollo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros de la Comisión constituida mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión conformada de acuerdo con el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde